

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado 11° Civil Municipal de esta ciudad, mediante proveído de fecha 9 de noviembre de 2021, la cual llegó al correo institucional de este Juzgado el pasado 15 de diciembre del año inmediatamente anterior. Bucaramanga, **27 ENE 2022**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **27 ENE 2022**

Ref. Ejecutivo de mínima cuantía, 2021-00720, seguido por Nohema Cáceres de Montañez y Eloy Montañez Portilla, contra Freddy Alonso Dueñas Uribe.

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda ejecutiva instaurada por los señores Nohema Cáceres de Montañez y Eloy Montañez Portilla a través de apoderado contra Freddy Alonso Dueñas Uribe, y sus anexos; se advierte, que no se aportó documento que preste mérito ejecutivo contra el supuesto obligado; luego no se reúne los requisitos exigidos por el Art. 422 del C.G.P., que establece:

"Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él..."

A su vez, el artículo 430 ibídem, dispone:

"Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal."

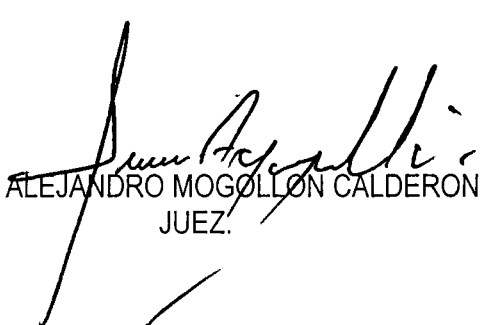
Así las cosas, como no se aportó con la demanda documento alguno que preste mérito ejecutivo contra el demandado, se denegará la orden de pago impetrada.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

Negar la orden de pago impetrada por Nohema Cáceres de Montañez y Eloy Montañez Portilla, a través de apoderado contra Freddy Alonso Dueñas Uribe, por lo expuesto anteriormente.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ.

SSIS 1.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. ~~006~~ hoy,

2 8 ENE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO

SSIS 1.